

**ACUERDOS ADOPTADOS EL 03 DE JULIO DE 2014**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE ATAQUES TÉCNICOS DE LOS**  
**CIBEREJERCICIOS CYBER-EX 2014**  
**EXP: 042/14**

Al presente procedimiento simplificado concurren los siguientes licitadores:

- 1. ERNST & YOUNG, S.L.**
- 2. DELOITTE ADVISORY, S.L.**
- 3. PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.**
- 4. S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.**

Reunida la Comisión de Contratación en la Sede INTECO se procede a un examen minucioso de la documentación general contenida en el sobre 1, de las ofertas presentadas al procedimiento de referencia. Se procede a indicar si las empresas presentan toda la documentación o si esta adolece de errores subsanables o no subsanables:

**1. ERNST & YOUNG, S.L.**

**Con defectos no subsanables:**

La empresa ha incluido un único CD fuera de los tres sobres cerrados identificados respectivamente con los números 1, 2 y 3. En el CD consta escaneada la información recogida en los tres sobres y por tanto la propuesta técnica como la económica.

Conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen del Pliego de Características Generales (PCG), respecto a la modalidad de presentación, *“En cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital”*.

El apartado 16.2 del PCG indica que *“La propuesta se presentará en tres sobres cerrados que serán firmados por el licitador la persona que lo represente, incluyendo en cada uno de los sobres un juego en formato papel y un juego en soporte digital (Microsoft Word, ODF Texto o Adobe PDF).”*

Conforme al párrafo cuarto de la instrucción 32ª de las Instrucciones internas de contratación del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A., *“Las ofertas se presentarán siempre en sobre cerrado”*.

El hecho de incluir información en sobres distintos de aquéllos en que tales documentos deberían estar contenidos según los pliegos, supone una infracción del procedimiento previsto.

El hecho de incluir en el CD información del sobre 2 oferta sujeta a criterios de valoración subjetivos y del sobre 3 oferta sujeta a criterios de valoración objetivos, supone una vulneración de los principios de secreto e igualdad de trato y no discriminación de los licitadores en cuanto que se revelan datos de la oferta que no se debían conocer en ese momento procedimental y

podría influir de modo directo o indirecto en la valoración que si deba efectuarse de otros documentos.

En consecuencia, procede la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación por no ajustarse su oferta a las exigencias del pliego de características generales, pues tal incumplimiento afecta al procedimiento de selección de licitadores y, en particular, al principio de igualdad de trato entre los mismos exigidos en los artículos 1 y 139 del TRLCSP.

## **2. DELOITTE ADVISORY, S.L.**

La documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de prescripciones generales y técnicas elaborado al efecto por lo que la Comisión acuerda declarar su admisión en el procedimiento de licitación.

## **3. PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.**

No presenta Anexo VII de declaración de solvencia por lo que deberá presentarlo debidamente cumplimentado y firmado en plazo de subsanación.

Sin embargo, este mismo día se ha recibido notificación de retirada de la oferta por parte de la licitadora por motivos de incompatibilidad en materia de independencia, según la Ley de Auditoría de Cuentas.

## **4. S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.**

### **Con defectos subsanables:**

**Declaración sobre la experiencia de la empresa.** Pliego de características generales exige en su apartado 20.3 que el licitador acredite haber realizado al menos un ciberejercicio de características similares en los roles de definición, ejecución o evaluación.

La declaración de relación de servicios presentada por la licitadora es imprecisa y no permite a la comisión de contratación conocer si la empresa cuenta con la solvencia técnica exigida de un servicio cuyo objeto sea ciberejercicio de en los roles de definición, ejecución o evaluación.

Por ello, se requiere a la licitadora para que describa con detalle los servicios realizados e indique expresamente cuál de ellos es una participación activa en el rol de definición, ejecución o evaluación en un ciberejercicio.

**El plazo para la subsanación de defectos finalizará el próximo miércoles 9 de julio de 2014, a las 13:00 horas. En dicha fecha deberá estar la documentación físicamente en INTECO, no siendo suficientes los avisos de envío. Los licitadores que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos del concurso.**